



República de Colombia

# DIARIO

de la

# Asamblea Nacional Constituyente

No. 2

Bogotá, D.E., febrero 6 de 1991

IMPRESA NACIONAL

Edición de 4 páginas

## Acta de la Sesión de Instalación del día martes 5 de febrero de 1991

Presidencia de los doctores Aída Yolanda Abella Esquivel y Carlos Daniel Abello Roca

I

En la ciudad de Bogotá, D.E., capital de la República de Colombia, a las diez y cincuenta minutos de la mañana del día martes cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, se reúnen, en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional, los ciudadanos Delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente elegidos el domingo nueve de diciembre de mil novecientos noventa, a saber:

Abella Esquivel Aída Yolanda  
Abello Roca Carlos Daniel  
Arias López Jaime  
Benítez Tobón Jaime  
Cala Hederich Alvaro Federico  
Carranza Coronado María Mercedes  
Carrillo Flórez Fernando  
Castro Jaime  
Cuevas Romero Tulio Enrique  
Echeverry Uruburo Alvaro  
Emiliani Román Raimundo  
Esguerra Portocarrero Juan Carlos  
Espinosa Facio-Lince Eduardo  
Fals Borda Orlando Enrique  
Fernández Renowitzky Juan B.  
Galán Sarmiento Antonio  
Garcés Lloreda María Teresa  
Garzón Angelino  
Giraldo Angel Carlos Fernando  
Gómez Hurtado Alvaro  
Gómez Martínez Juan  
Guerrero Figueroa Guillermo  
Herrán de Montoya Helena  
Herrera Vergara Hernando  
Holguín Armando  
Hoyos Naranjo Oscar  
Lemos Simmonds Carlos  
Leyva Durán Alvaro  
Londoño Jiménez Hernando  
Lleras De la Fuente Carlos  
Lloreda Caicedo Rodrigo  
Marulanda Gómez Iván  
Mejía Borda Arturo  
Molina Giraldo Rafael Ignacio  
Muelas Hurtado Lorenzo  
Navarro Wolff Antonio José  
Nieto Roa Luis Guillermo  
Ortiz Hurtado Jaime  
Ospina Hernández Mariano

Ossa Escobar Carlos  
Pabón Pabón Rosemberg  
Palacio Rudas Alfonso  
Pastrana Borrero Misael  
Patiño Hormaza Oty  
Pérez González-Rubio Jesús  
Perry Rubio Guillermo  
Pineda Salazar Héctor  
Plazas Alcíd Guillermo  
Ramírez Cardona Augusto  
Ramírez Ocampo Augusto  
Reyes Reyes Cornelio  
Rodado Noriega Carlos  
Rodríguez Céspedes Abel  
Rojas Birry Francisco  
Rojas Niño Germán  
Salgado Vásquez Julio Simón  
Santamaría Dávila Miguel  
Serpa Uribe Horacio  
Toro Zuluaga José Germán  
Trujillo García Carlos Holmes  
Uribe Vargas Diego  
Vásquez Carrizosa Alfredo  
Velasco Guerrero José María  
Verano De la Rosa Eduardo I.  
Villa Rodríguez Fabio de Jesús  
Yepes Arcila Hernando  
Yepes Parra Miguel Antonio  
Zafra Roldán Gustavo  
Zalamea Costa Alberto

Deja de concurrir el ciudadano Delegatario Maturana García Francisco Antonio.

Se hacen presentes, además, con voz pero sin voto los señores Fajardo Landaeta Jaime y Mejía Agudelo Darío Antonio, como voceros permanentes del EPL, y Ortiz Sarmiento José Matías, como vocero permanente del PRT.

Presiden la Junta Preparatoria de la Asamblea, siguiendo el orden alfabético de apellidos, los doctores Aída Yolanda Abella Esquivel y Carlos Daniel Abello Roca.

La Presidencia ordena llamar a lista y contestan sesenta y nueve (69) honorables Delegatarios.

La Secretaria informa que se ha constituido quórum decisorio y, en consecuencia, la señora Presidenta Abella Esquivel declara abierta la sesión, la cual se desarrolla con el siguiente

### ORDEN DEL DIA

Para la sesión inaugural de la Asamblea Nacional Constituyente. Febrero 5 de 1991:

- I Himno Nacional.
- II Designación de Secretario ad hoc
- III Lectura del Orden del Dia.
- IV Llamada a lista y verificación del quórum.
- V Juramento de los Constituyentes e instalación formal de la Asamblea.
- VI Designación de la Comisión Especial para invitar al señor Presidente de la República.
- VII Intervención de los Presidentes de la Asamblea.
- VIII Intervención del señor Presidente de la República.
- IX Aprobación del Reglamento y elección de Mesa Directiva.
- X Lo que propongan los honorables delegatarios.

Los Presidentes de la Junta Preparatoria, Aída Yolanda Abella Esquivel y Carlos Daniel Abello Roca.

II

La Presidencia dual designa como Secretario ad hoc al honorable Constituyente Francisco Rojas Birry, quien cuenta con la acogida unánime de los Delegatarios para desempeñar sus funciones mientras se elige secretario en propiedad.

III

Acto continuo, el señor Presidente, honorable Delegatario Carlos Daniel Abello Roca toma el juramento de rigor a los señores Delegatarios presentes con la siguiente fórmula: "¿Juran ustedes cumplir bien y fielmente los deberes y obligaciones como Delegatarios de la Asamblea Nacional Constitucional?" Puestos de pie, los honorables Constituyentes presentes en el Salón Boyacá contestan: "Sí juramos". Agrega el Presidente Abello Roca: "Si así lo hicieren, que Dios y el pueblo se lo premien; si no, El y ellos se lo demanden". En seguida pre-

gunta a los honorables delegatarios si declaran debida y formalmente instalada esta Asamblea Constitucional, a lo cual asienten en forma unánime.

## IV

La Presidencia designa una Comisión Especial encargada de informar al señor Presidente de la República, doctor César Gaviria Trujillo, que la Asamblea lo invita a hacerse presente en el recinto de sesiones, Comisión que queda integrada por los honorables Constituyentes Hernando Yepes Arcila, Fabio Villa Rodríguez, Eduardo I. Verano De la Rosa y Jaime Ortiz Hurtado.

A las once y cinco minutos de la mañana, la Presidencia decreta un receso mientras la comisión designada cumple su cometido.

## V

A las once y quince minutos de la mañana, se hace presente en el Salón Boyacá del Capitolio Nacional el señor Presidente de la República doctor César Gaviria Trujillo acompañado de su señora esposa, de los señores Ministros del Despacho Ejecutivo y de los altos Mandos Militares. Asisten como invitados especiales, entre otros, el señor ex presidente de la República doctor Alfonso López Michelsen; el Presidente del Congreso Nacional, doctor Aurelio Iragorri Hormaza; el Segundo Vicepresidente de la Cámara de Representantes, doctor Mario Uribe Escobar; los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado; el Procurador General de la Nación y el Contralor General de la República; el Presidente del Consejo Nacional Electoral; el Alcalde Mayor de Bogotá; el Secretario General de la Presidencia de la República y otros altos funcionarios del Estado.

Inmediatamente después se reanuda la sesión.

Hace uso de la palabra la doctora Aída Yolanda Abella Esquivel y, en su condición de Presidenta de la Asamblea, pronuncia el siguiente discurso:

(Publicado en el primer número).

Posteriormente las palabras del doctor Carlos Daniel Abello Roca, también en su condición de Presidente de la Asamblea Constituyente.

(Publicado en el primer número).

## VI

Desde el sitio de honor que se le ha asignado, el señor Presidente de la República, doctor César Gaviria Trujillo, se dirige a la Asamblea en los siguientes términos:

"Palabras del señor Presidente César Gaviria Trujillo en la instalación de la Asamblea Constituyente. Febrero 5 de 1991".

(Publicado en el primer número).

## VII

Solicita la palabra el honorable constituyente Horacio Serpa Uribe y propone un receso con

el fin de buscar acuerdos para la elección de la Mesa Directiva.

Por su parte, el honorable constituyente Jaime Castro solicita que se distribuya por parte de la Secretaría el proyecto de Reglamento acordado por los Compromisarios para que los demás Delegatarios lo estudien y se pueda discutir después del receso.

La Presidencia de la Asamblea acepta la propuesta anterior y, por insinuación del Delegatario Raimundo Emiliani Román, decreta un receso y anuncia que se reanudará la sesión a las tres de la tarde.

## VIII

A las cinco y treinta y cinco minutos de la tarde, se ordena llamar a lista nuevamente y contestan sesenta y ocho (68) honorables Delegatarios. La Secretaría informa que existe quórum decisorio, y, en tal virtud, se reanuda la sesión.

Por el señor Secretario ad hoc se da lectura a la siguiente comunicación:

Presidencia de la República de Colombia

Bogotá, D.E., 5 de febrero, 1991

Señores  
MIEMBROS COMISION DE LA MESA  
Asamblea Constitucional  
Ciudad.

Apreciados señores:

Con toda atención nos dirigimos a ustedes y por su amable conducto a la Asamblea para comunicarles la designación de los voceros de algunos grupos alzados en armas de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo 1926 de agosto 24 de 1990.

La integración de la Asamblea Constitucional guarda una estrecha relación con los procesos de paz que vienen adelantándose bajo la dirección del Gobierno Nacional. Así se entendió desde la expedición misma del Decreto Legislativo 1926 por el cual se dictaron medidas conducentes a la contabilización de los votos que emitieran los ciudadanos el 9 de diciembre de 1990 a fin de que éstos pudieran convocar e integrar la Asamblea Constitucional. En dicho Decreto se precisó la relación entre las medidas tendientes al restablecimiento del orden público y la situación del país, al considerarse que la convocatoria de la Asamblea Constitucional facilitaría la reincorporación a la vida civil de ciertos grupos alzados en armas como el EPL y el PRT, los cuales desde entonces manifestaron su intención de acogerse al régimen civil en virtud de su integración al proceso de cambio institucional generado por la Asamblea.

Tal como se previó al expedir las medidas ya citadas, el proceso de conformación de la Asamblea Constitucional ha sido uno de los factores de mayor importancia para la reincorporación a la vida civil de movimientos como el EPL y el PRT. Con el denominado Partido Revolucionario de los Trabajadores se suscribió un acuerdo final el 25 de enero del año en curso y dicho movimiento ya hizo dejación de sus armas. Así mismo, con el denominado Ejército Popular de Liberación se firmó un Prea-

cuerto el 10 de enero de este año y se fijó la fecha del primero de marzo próximo para la dejación de las armas por parte de esta agrupación.

Ahora bien, en virtud de la apreciación que ha hecho el Gobierno Nacional de los procesos de paz adelantados con los mencionados grupos y en desarrollo de lo dispuesto en la base 19 del Decreto Legislativo 1926 de 1990 me permito comunicar la designación de una parte de José Matías Ortiz Sarmiento (c.c. número 73.106.371 de Cartagena), como vocero permanente del PRT, y de otra de Jaime Fajardo Landaeta (c.c. número 70.087.816 de Medellín), y Darío Antonio Mejía Agudelo (c.c. número 70.547.243 de Envigado), como voceros permanentes por el EPL. Los voceros del EPL podrían adquirir el carácter de representantes de pleno derecho, señalado en la base 7 de la parte motiva del Decreto 1926 de 1990, pero ello depende de la evolución del proceso y de la dejación de las armas prevista para el primero de marzo, lo cual será comunicado oportunamente por el Gobierno Nacional.

Con sentimientos de consideración y aprecio,

El Presidente de la República,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Ministro de Gobierno,

**Humberto De la Calle Lombana.**

## IX

La Presidenta Abella Esquivel informa que continúa en el orden del día el punto referente a la aprobación del Reglamento y elección de Mesa Directiva. En relación con este tema, se suscita una amplia discusión, en la que participan los honorables Constituyentes Augusto Ramírez Ocampo, Luis Guillermo Nieto Roa, Carlos Holmes Trujillo García, Jaime Castro, José María Velasco Guerrero, Carlos Lemos Simmonds, Arturo Mejía Borda, Cornelio Reyes, Horacio Serpa Uribe, María Teresa Garcés Lloreda, Oscar Hoyos Naranjo, Diego Uribe Vargas, Angelino Garzón, Lorenzo Muelas, Jesús Pérez González-Rubio, Raimundo Emiliani Román, Alvaro Leyva Durán, Armando Holguín, Mariano Ospina Hernández, Carlos Lleras De la Fuente y el Presidente Carlos Daniel Abello Roca.

En su intervención, el honorable delegatario Luis Guillermo Nieto Roa propone:

En razón de que algunas de las fórmulas que serán sugeridas para integración de Mesa Directiva pueden modificar, en caso de ser aprobada una de ellas, el texto y el sentido de varios de los artículos del Reglamento previstos por los Compromisarios, propongo que antes de dar debate y aprobar el Reglamento, se sometan a discusión y aprobación los puntos referentes a composición, integración y modo de elección de la Mesa Directiva.

2o. En el evento de que la anterior propuesta no sea aceptada, solicito que se excluyan de la aprobación inicial los artículos del proyecto números 11 -atribuciones de la Mesa Directiva-; 12 -atribuciones del Presidente-; 13 -au-

sencias temporales del Presidente; 30 —trámite inicial de los proyectos—; 67 —elecciones—; y 68 —empates—.

Sometido a consideración de la Asamblea Constituyente por el suscrito delegatario.

(Fdo.) **Luis Guillermo Nieto Roa.**

A su turno, el honorable Constituyente Carlos Lleras de la Fuente propone que se entre a votar los artículos 1° a 7° del Reglamento y que luego se levante la sesión, sugerencia que es aprobada en los siguientes términos:

**Proposición N° 1**

Sométase a la consideración de la Asamblea, para votación inmediata y en bloque, los artículos 1° a 7° del Reglamento, se levante la sesión y se convoque mañana para iniciar el análisis del artículo 8°.

Presentada por el suscrito Constituyente Carlos Lleras de la Fuente.

Feb. 5/91.

El resultado de la votación ha sido de sesenta y cuatro (64) por la afirmativa y cinco (5) por la negativa.

En estas circunstancias, el señor secretario da lectura a los artículos 1° a 7° del proyecto de reglamento, y en la discusión sobre el particular intervienen los delegatarios Jaime Castro, Fernando Carrillo Flórez, Carlos Holmes Trujillo García, Angelino Garzón, Arturo Mejía Borda y Luis Guillermo Nieto Roa.

Los honorables Constituyentes Carrillo Flórez, Mejía Borda y Garzón concretan así sus propuestas, respectivamente:

**Proposición**

Inciso 2°, artículo 5°.

Las sesiones plenarias tendrán lugar en Bogotá, D.E. en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada. La Mesa Directiva podrá decidir que alguna o algunas de estas sesiones se realicen en el Capitolio Nacional. Las Comisiones permanentes sesionarán en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada.

(Fdo.) **Fernando Carrillo Flórez.**

**Proposición**

Sustitúyese el inciso segundo del artículo 4°, el cual quedará así: "El número anterior podrá aumentarse en la medida en que la desmovilización de otras agrupaciones guerrilleras se haya dado, según valoración que de sus circunstancias efectúe el Gobierno, previa consulta con la Asamblea Constituyente".

Atentamente,

(Fdo.) **Arturo Mejía Borda.**

**Proposición**

Los grupos guerrilleros que se encuentren vinculados a un proceso de paz bajo la dirección del Gobierno, tendrán derecho a voz en la Asamblea. Modificación al inciso tercero del artículo cuarto.

Presentada por **Angelino Garzón.**

Como quiera que no hay objeciones a los artículos 1°, 2°, 3°, 6° y 7° del proyecto de reglamento, la Presidencia los somete a consideración y son aprobados de acuerdo con el siguiente texto:

**ASAMBLEA NACIONAL  
CONSTITUYENTE**

**Acuerdo número 1 de 1991  
(febrero ...)**

*Por el cual se adopta el Reglamento de la Asamblea Constituyente.*

La Asamblea Nacional Constituyente,

ACUERDA:

**TITULO I  
DE LA ORGANIZACION INTERNA**

**CAPITULO I  
Disposiciones generales**

**ARTICULO 1o.** *El Reglamento.* La organización interna y el funcionamiento de la Asamblea Nacional Constituyente se regirán por las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

**ARTICULO 2o.** *Instalación y período de sesiones.* La Asamblea Constituyente se instalará el 5 de febrero de 1991 y sesionará por derecho propio en forma continua hasta el 4 de julio del mismo año.

**ARTICULO 3o.** *Atribuciones.* Corresponde a la Asamblea Nacional Constituyente reformar la Constitución Política de la República de Colombia.

**ARTICULO 6o.** *Duración de las sesiones.* Las sesiones plenarias y de las comisiones durarán cuatro (4) horas a partir del momento en el que el Presidente las declare abiertas. La suspensión o levantamiento antes del vencimiento de este término, o su prórroga, así como la declaratoria de sesión permanente, requerirán aprobación de la Asamblea o de la Comisión respectiva.

**CAPITULO II  
Régimen de los Constituyentes**

**ARTICULO 7o.** *Reemplazo de un Constituyente.* Cuando se presente falta absoluta de un Constituyente o temporal por enfermedad comprobada, el Presidente de la Asamblea llamará a ocupar su lugar al siguiente candidato no elegido en la misma lista del ausente, según el orden de inscripción. Hay falta absoluta por muerte, declaración de nulidad de la elección, renuncia aceptada por la misma asamblea, pérdida de la investidura, pérdida de los derechos políticos e incapacidad física permanente.

La falta temporal por enfermedad deberá ser certificada por la Caja Nacional de Previsión.

En la deliberación que se adelanta sobre el texto de los artículos 4° y 5° del proyecto de Reglamento, consignan sus puntos de vista los

señores delegatarios Alvaro Leyva Durán, María Teresa Garcés Lloreda, Eduardo Espinosa Facio-Lince, Guillermo Plazas Alcíd, Rodrigo Lloreda Caicedo, Angelino Garzón, Juan Carlos Esguerra Portocarrero, Augusto Ramírez Ocampo, Antonio Navarro Wolff, Jaime Arias López, Jaime Castro y Abel Rodríguez.

El honorable Constituyente Antonio Navarro Wolff presenta la siguiente propuesta:

**ARTICULO NUEVO.** La Asamblea Constituyente podrá dictar, con el trámite especial señalado en este artículo, disposiciones transitorias que entren en vigencia una vez sean aprobadas o en la fecha que la misma Asamblea determine.

Los proyectos de Acuerdos Constituyentes contentivos de disposiciones transitorias serán presentados por escrito ante la Secretaría de la Asamblea que le dará inmediato traslado al Presidente.

El Presidente, una vez las reciba, ordenará su inclusión en el orden del día de la sesión plenaria más próxima y en ella las someterá a debate.

El debate se seguirá por las normas del Reglamento. Agotada la discusión, el Presidente señalará fecha para votación, la cual será definitiva. No se requerirá segundo debate.

**Antonio Navarro W.**

La honorable Constituyente María Teresa Garcés Lloreda, entrega a la Secretaría el proyecto que se inserta:

**Acto Constituyente No. 1 de 1991  
(febrero 5)**

*Por el cual se determina la composición de la Asamblea Constituyente.*

La Asamblea Nacional Constituyente de Colombia,

ACUERDA:

**ARTICULO UNICO.** La Asamblea Nacional Constituyente estará integrada por los setenta (70) Constituyentes elegidos por votación popular el 9 de diciembre de 1990 y por dos (2) representantes de los grupos guerrilleros que se encuentren vinculados decididamente a un proceso de paz bajo la dirección del Gobierno y ya estén desmovilizados, quienes serán designados formalmente por el Presidente de la República y sus nombres comunicados al Presidente de la Asamblea. Dichos representantes solamente podrán ejercer el derecho al voto a partir del 5 de marzo de 1991.

El número anterior podrá aumentarse en la medida en que el proceso de pacificación de otras agrupaciones haya avanzado, según valoración que de sus circunstancias efectúe el Gobierno, previa consulta con la Asamblea Constituyente.

Los grupos guerrilleros desmovilizados o que se encuentren vinculados a un proceso de paz bajo la dirección del Gobierno podrán ser

escuchados por la Asamblea, en los términos que establece el Reglamento.

Presentado por

**María Teresa Garcés Lloreda**

—  
El ex Presidente Misael Pastrana Borrero, expresa su sorpresa por la presentación de este tema, por considerarlo que es de fondo y que la Reforma Constitucional no se puede aprobar a

retazos; y solicita que primero se presente la Reforma completa para entrar a estudiar la formulación de cada proyecto político.

X

Habiéndose aceptado la propuesta del aplazamiento de la discusión acerca de los artículos 4° y 5° del proyecto de Reglamento, a las ocho y veinte minutos de la noche la Presidencia levanta la sesión y convoca para mañana miércoles 6 de febrero, a las nueve de la mañana, a la

plenaria que se realizará en el Centro de Convenciones Gonzalo Jiménez de Quesada.

Los Presidentes,

**Aida Yolanda Abella Esquivel,**  
**Carlos Daniel Abello Roca.**

El Secretario General ad hoc,

**Francisco Rojas Birry.**

Los Relatores,

**Jairo Enrique Bonilla Marroquín,**  
**Mario Ramírez Arbeláez.**